RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0466-2023-MDP

Pichanaqui, 30 de octubre del 2023.

VISTO:

El Informe N° 993-2023/GDS/MDP, Informe N° 485-2023-GPyP/MDP y el Exp. Adm. N° 2591-2023, presentado por el señor Carlos Richar Ramírez Espinoza, Agente Municipal del Centro Poblado San Pablo de Condado Pichikiari, del Distrito de Pichanaqui, solicita apoyo comunal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de la ordenanza y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobiernos señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve asuntos administrativos a su cargo. Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, las Directivas en la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, tienen por objeto precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, asimismo las directivas constituyen un dispositivos legal de carácter interno que tiene por finalidad ordenar, organizar y orientar a las personas sobre procedimientos que deben seguirse en determinado asunto y que sirve generalmente para implementar o precisar disposiciones contenidas en un reglamento o resolución;

Que, mediante la Resolución Gerencial Municipal N° 042-2022-GM/MDP de fecha 07 de abril del 2022, se aprueba la Directiva N° 001-2022-GPyP/MDP "Directiva para el otorgamiento de apoyos comunales por la Municipalidad Distrital de Pichanaqui", que tiene por finalidad establecer pautas, requisitos, procedimientos para la evolución, otorgamiento y control de los apoyos de carácter comunal, como parte de las acciones que viene implementando la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, dentro del marco de la política social en beneficio de la población vulnerable y que tengan necesidad económica, a través de bienes y servicios (...);

Que, mediante la Resolución Gerencial Municipal N° 066-2023-GM/MDP de fecha 01 de junio del 2023, se aprueba el Plan de Trabajo denominado; "APOYOS COYUNTURALES A LOS CENTROS POBLADOS, COMUNIDADES NATIVAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO DE PICHANAQUI – 2023", con un monto asignado de S/. 129,727.00 (Ciento Veintinueve Mil Setecientos Veintisiete con 00/100 soles), con la finalidad de otorgar apoyos de carácter comunal, como parte de las acciones que se viene

implementando en la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, dentro del marco de la política social en beneficio de la población vulnerable y que tengan la necesidad económica, a través de bienes y servicios.

Que, mediante Exp. Adm. N° 2591-2023, de fecha 27 de febrero del 2023, presentado por el señor Carlos Richar Ramírez Espinoza, Agente Municipal del Centro Poblado San Pablo de Condado Pichikiari, del Distrito de Pichanaqui, solicita apoyo comunal, para la construcción de un almacén en beneficio de la población del C.P. San Pablo de Condado Pichikiari; solicita apoyo comunal con 30 bolsas de cemento y 25 varillas de fierro de ½;

Que, mediante el Informe N° 485-2023-GPyP/MDP, de fecha 15 de mayo del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite Opinión favorable sobre la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por un monto de S/129,727.00 (Ciento Veintinueve Mil Setecientos Veintisiete con 00/100 soles), para la aprobación y ejecución del Plan de Trabajo; "APOYOS COYUNTURALES A LOS CENTROS POBLADOS, COMUNIDADES NATIVAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO DE PICHANAQUI – 2023" del Distrito de Pichanaqui;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GERENCIA MUNICIPAL PICHANAQUI

Que, mediante el Informe N° 993-2023-GDS/MDP, de fecha 24 de octubre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social, informa que en cumplimiento de la Directiva N° 001-2022-GPyP/MDP "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS COMUNALES POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI", según el numeral 7.5, por lo que solicita emitir la Resolución de Alcaldía para atender la solicitud de apoyo comunal, con 10 bolsas de cemento y 5 varillas de fierro; por el monto de S/. 525.00 (Quinientos Veinticinco con 00/100 soles), para la construcción de un almacén en beneficio de la población del Centro Poblado San Pablo de Condado Pichikiari, del Distrito de Pichanaqui;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA PICHANAQUI

Que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2022-GPyP/MDP "Directiva para el otorgamiento de apoyos comunales por la Municipalidad Distrital de Pichanaqui", y que, de acuerdo a los informes técnicos emitidos por las áreas pertinentes, resulta procedente atender lo solicitado;

Estando a lo expuesto, en aplicación del inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el apoyo comunal con 10 bolsas de cemento y 5 varillas de fierro; por el monto de S/. 525.00 (Quinientos Veinticinco con 00/100 soles), para la construcción de un almacén en beneficio de la población del Centro Poblado San Pablo de Condado Pichikiari, del Distrito de Pichanaqui; solicitado por el señor Carlos Richar Ramirez Espinoza, con DNI N° 42457622, Agente Municipal del Centro Poblado San Pablo de Condado Pichikiari, del Distrito de Pichanaqui; la misma que no debe exceder la disponibilidad presupuestal otorgada;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL -PICHANAQUI-

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente Resolución;

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE